



ÁLCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N.º. **0887** DE 2011

(**25 NOV 2011**)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Directivo Docente - Rector, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0887 -** DE 2011
(**25 NOV 2011**)

concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, **1682 del 27 de abril de 2.010**, 1683, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrolló la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 0255 del 29 de septiembre de 2011, se retira del servicio por fallecimiento al (la) señor(a) **EUCLIDES GERARDO UNIGARRO PATIÑO**, identificado (a) con cédula Nro. 13002408, Directivo Docente en el cargo de Rector de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **ALICIA DEL CARMEN LUCERO VALLEJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30736745**, se encuentra registrada en Resolución No. **1682 del 27 de abril del 2010** para **Directivos Docentes - Rectores** en el puesto No. **11**, con un puntaje de **74.90**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 007 del 14 de julio de 2011, en la cual señala que los Docentes y Directivos que se encuentran vinculados en propiedad y que gozan de derechos de carrera, al concursar y ser nombrados en periodo de prueba en el mismo o en otro ente territorial, conservan tales derechos, siendo necesario que únicamente se le conceda vacancia temporal en el ente territorial en el cual está prestando sus servicios.



ÁLCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0 8 8 7 -** DE 2011
(**2 5 NOV 2011**)

Que el Parágrafo del Artículo 44 del Acuerdo No. 151 de 2010 prevé que los docentes que regulan su vinculación con el Régimen del Decreto 2277 de 1979 y que sean nombrados en periodo de prueba en razón del concurso de méritos adelantado mediante la convocatoria 093 de 2009, conservarán sus condiciones laborales sin solución de continuidad.

Que mediante resolución 2528 del 23 de noviembre de 2011, se dio por terminada la asignación de funciones realizada mediante resolución 0492 del 5 de abril de 2010, a la docente LILIAM AMPARO GUEVARA MELO, identificada con Cédula de Ciudadanía 30715440, para desempeñarse en el cargo de rectora en la IEM EL ENCANO.

Que el Secretario de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **ALICIA DEL CARMEN LUCERO VALLEJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30736745**, en el cargo de **Directivo Docente Rector**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar a la Señora **ALICIA DEL CARMEN LUCERO VALLEJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **30736745**, en la **I.E.M EL ENCANO** del Municipio Pasto (N).

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar 2011 y hasta culminar el año escolar 2012, siempre y cuando el Directivo Docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. El Directivo Docente nombrado en Periodo de Prueba se regirá por nuevo estatuto de profesionalización docente y en consecuencia serán aplicables las disposiciones en el decreto ley 1278 de 2002 y demás normas concordantes, salvo de que trate de un servidor estatal nombrado en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, evento en el cual sin solución de continuidad conservará las condiciones establecidas en el Decreto ley 2277 de 1979 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTICULO 5°. El (la) directivo docente -rector nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N.º **0887** - DE 2011

(**25 NOV 2011**)

término aquí establecido será excluido de la lista de elegibles, según el Artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 y se adelantará el trámite pertinente para resolver la necesidad.

ARTICULO 6º. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

de 2011

25 NOV 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

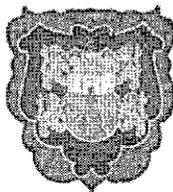
.Vo. Bo

DARIO CERON INSUASTY
Jefe Oficina Jurídica - SEM

Vo.Bo.

Jefe Oficina Jurídica - Alcaldía Municipal

Elaboro: Aura Guerrero A.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0888 - de 2011

(25 NOV 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS. SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 23 de Noviembre del año en curso, el Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 27 al 29 de Noviembre de 2011, con el fin de asistir a reunión programada por la Corporación Andina de Fomento – CAF - para la socialización del informe del Programa Regional para la actualización y mejora de la gestión local - PRAMEG.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 27 al 29 de Noviembre de 2011, con el fin de asistir a reunión programada por la Corporación Andina de Fomento – CAF - para la socialización del informe del Programa Regional para la actualización y mejora de la gestión local - PRAMEG.

PARAGRAFO.- La Corporación Andina de Fomento CAF, asume los gastos de tiquetes aéreos y un porcentaje para viáticos del día 28 de Noviembre de 2011. El 50% para gastos de viáticos para el 28 de Noviembre de 2011, y el 100% para gastos de viáticos para los días 27 y 29 de Noviembre del año en curso, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401220201 de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto.

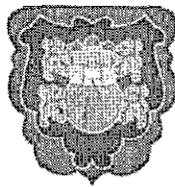
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **CARLOS ARTURO ALVAREZ**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal, de las funciones como Secretario de Hacienda Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **25 NOV 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0889 - de 2011
(25 NOV 2011)

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio D.S. 0906-11 de fecha 24 de Noviembre de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 29 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir adelantar gestiones ante el Ministerio de la Protección Social para solicitar directrices en el manejo de las nuevas guías alimentarias.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS**, Secretaria de Salud Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 29 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir adelantar gestiones ante el Ministerio de la Protección Social para solicitar directrices en el manejo de las nuevas guías alimentarias.

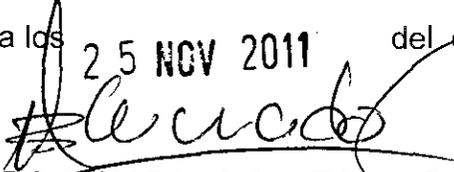
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de Seguridad Social de la Secretaria de Salud Municipal, de las funciones como Secretario de Salud Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 NOV 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

Decreto No. 0890

(25 NOV 2011)

Por el cual se crean algunos cargos y se adopta la planta de personal dentro de la estructura organizacional de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, en virtud del Proyecto de Modernización del Ministerio de Educación Nacional.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315, numeral 7 de la constitución política de Colombia, establece como atribuciones de los Alcaldes la facultad de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrán crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que la Ley general de Educación No. 115 de 1994 en su artículo 152 estableció las funciones de las Secretarías de Educación Municipales.

Que la Ley 715 DE 2001 determina la organización administrativa de las mismas, así mismo establece que deben estar enmarcadas por criterios de coherencia de manera que concuerden con los retos y desafíos de la administración Municipal, que estén orientados a mejorar la calidad, pertinencia, equidad y cobertura del servicio educativo en la región de la manera efectiva, eficaz y conforme con la ley y los reglamentos.

Que la Ley 715 de 2001 estableció el Sistema General de Participaciones con las nuevas competencias territoriales conforme al artículo 7 de la misma, la cual implica la facultad de adoptar medidas tendientes a la organización interna de la administración en el sector educativo para ser una entidad diseñadora y ejecutora de las políticas educativas y capaz de acompañar y asistir técnicamente a los establecimientos del Municipio.

Que en el marco del Proyecto de Modernización implementado por el Ministerio de Educación Nacional, adelantado en la Secretaria de Educación de Pasto, identificó que el fortalecimiento de la estructura y de Planta de Cargos Administrativos es una necesidad fundamental para lograr la implementación y sostenibilidad de los procesos y sistemas de información diseñados en dicho proyecto.

Que la Secretaria de Educación de Pasto, por requerimiento del Ministerio de Educación Nacional adelantó el estudio técnico de cargos en su estructura organizacional, manual de funciones, perfiles y cargos acordados por la Secretaria de Educación y el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Oficio No. 2011EE64860 de Fecha 2 de Noviembre de 2011, informó el apoyo a la implementación de la estructura organizacional resultante del proceso de modernización que adelanta el M.E.N. Que el Ministerio de Educación autoriza para la financiación de la cuota de administración hasta un 2% de la asignación del Sistema General de Participaciones por población atendida.

Que de conformidad a lo establecida en el acta de fecha 25 de Noviembre de 2011, suscrita entre delegados del Ministerio de Educación Nacional y los funcionarios de la Secretaria de Educación Municipal, se acordó que la planta de personal sin afectar la estructura base de dicha dependencia estará integrada por setenta y un (71) cargos.

Ana Carolina



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

Decreto No. 0890

(25 NOV 2011)

Por el cual se crean algunos cargos y se adopta la planta de personal dentro de la estructura organizacional de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, en virtud del Proyecto de Modernización del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Municipio de Pasto, mantendrá como mínimo la financiación de los cargos que son asumidos actualmente con recursos propios y que se encuentran asignados a la Secretaria de Educación, buscando que se nombren perfiles de acuerdo con la necesidad de la estructura organizacional viabilizada.

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. El citado Artículo en su inciso tercero establece que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Decreto Municipal 0157 de 13 de abril de 2010 se modifican los Decreto 291 y 785 de 2009, en el sentido de integrar y tomar algunas disposiciones con respecto a la planta de personal de la Alcaldía de Pasto.

Que mediante Decreto 714 de 9 de Septiembre de 2010 se realizó la compilación de la planta de personal de la Alcaldía Municipal.

Que mediante Decretos Municipales 292 de 2009 y 713 de 19 de septiembre de 2010 se ajusta el Manual de Funciones y competencias laborales para cargos administrativos de la Planta Global y Educación del Municipio de Pasto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Crease los siguientes cargos dentro de la planta de la Secretaria de Educación Municipal:

DENOMINACION DEL CARGO	No. DE CARGOS	CODIGO	GRADO
Profesionales Universitarios	8	219	07
Profesional Universitario	32	219	06
Técnicos Administrativos	15	367	11
Auxiliares Administrativos	7	407	05
Secretario	1	440	18
TOTAL CARGOS	63		

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adóptese la planta de la Secretaria de Educación la cual quedará así:

DENOMINACION DEL CARGO	No. DE CARGOS	CODIGO	GRADO
Secretario de Despacho	1	020	12
Subsecretarios de Despacho	3	045	06
Jefe de Oficina Asesora	3	115	11

Rosales
2



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

Decreto No. 0890 -
(25 NOV 2011)

Por el cual se crean algunos cargos y se adopta la planta de personal dentro de la estructura organizacional de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, en virtud del Proyecto de Modernización del Ministerio de Educación Nacional.

Coordinador de Recursos Humanos	1	219	07
Profesionales Universitarios	8	219	07
Profesional Universitario	32	219	06
Técnicos Administrativos	15	367	11
Auxiliares Administrativos	7	407	05
Secretario	1	440	18
TOTAL CARGOS	71		

Que de acuerdo al estudio técnico de la estructura organizacional de la Secretaria de Educación, los cargos se distribuirán de la siguiente forma:

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACION:

- Un (1) Secretario de Despacho, código 440, grado 18.
- Un (1) Profesional Universitario de Despacho, código 219, grado 06.
- Un (1) Secretario, código 440, grado 18:

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

- Un (1) Jefe de Oficina Asesora, código 115, grado 11.
- Seis (6) Profesionales Universitarios, código 219, grado 06.
- Un (1) Técnico Administrativo, código 367, grado 11

OFICINA ASESORA JURÍDICA.

- Un (1) Jefe de Oficina Asesora, código 115, grado 11.
- Dos (2) Profesionales Universitarios, código 219, grado 06.
- Un (1) Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05

OFICINA ASESORA DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

- Un (1) Jefe de Oficina Asesora, código 115, grado 11.
- Cuatro (4) Profesionales Universitarios, código 219, grado 06.
- Un (1) Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05

OFICINA ASESORA DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

- Un (1) Jefe de Oficina Asesora, código 115, grado 11.
- Cuatro (4) Profesionales Universitarios, código 219, grado 06.
- Un (1) Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05

SUBSECRETARIA DE COBERTURA.

- Un (1) Subsecretario de Cobertura, código 045, grado 06.
- Dos (2) Profesionales Universitarios, código 219, grado 07.
- Cuatro (4) Profesionales Universitarios, código 219, grado 06
- Un Técnico Administrativo, código 367, grado 11.
- Un (1) Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05

Proctor



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

Decreto No. 0890 -

(5 NOV 2011)

Por el cual se crean algunos cargos y se adopta la planta de personal dentro de la estructura organizacional de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, en virtud del Proyecto de Modernización del Ministerio de Educación Nacional.

SUBSECRETARIA DE CALIDAD.

- Un (1) Subsecretario de Calidad, código 045, grado 06.
- Dos (2) Profesionales Universitarios, código 219, grado 07.
- Seis (6) Profesionales Universitarios, código 219, grado 06
- Un Técnico Administrativo, código 367, grado 11.

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

- Un (1) Subsecretario Administrativa y Financiera, código 045, grado 06.
- Un Coordinador de Recursos Humanos, código 219, grado 07.
- Cuatro (4) Profesionales Universitarios, código 219, grado 07.
- Nueve (9) Profesionales Universitarios, código 219, grado 06
- Doce (12) Técnicos Administrativos, código 367, grado 11.
- Tres (3) Auxiliares Administrativos, código 407, grado 05.

ARTICULO SEGUNDO.- Los emolumentos salariales que se causen a raíz de la adopción y provisión de los nuevos cargos administrativos viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional, serán financiados con la cuota de administración , hasta un dos por ciento 2 % de la asignación del Sistema General de Participaciones por población atendida con el propósito de soportar y ejecutar los procesos misionales de la Secretaria de Educación del Municipio de Pasto, en razón del proyecto de modernización, de acuerdo a lo establecido en el oficio del Ministerio de Educación Nacional de fecha 2 de Noviembre de 2011, No. 2011EE64860-0 1 Fol:1 Anexo 0, suscrito por la Dra Janeth Sarmiento Forero, Directora de fortalecimiento a la gestión territorial del Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO: El Municipio de Pasto, mantendrá los cargos que actualmente son financiados con recursos propios y que se encuentran asignados a la Secretaría de Educación de Pasto.

ARTICULO TERCERO. Acátense las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional establecida en el oficio No. 2011EE64860 de Fecha 2 de Noviembre de 2011.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los

5 NOV 2011

Eduardo Alvarado Santander
EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto.

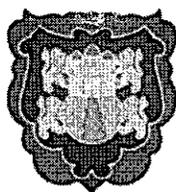
Martin Ricardo Caicedo
MARTIN RICARDO CAICEDO.
Secretario de Educación Municipal.

Maritza Oviedo
MARITZA OVIEDO
Secretaria General

Yuri Suarez Unigarro
Revisó: **YURI SUAREZ UNIGARRO.**
Asesor Jurídico - Despacho Alcalde.

Mauricio Salazar
Proyectó: **MAURICIO SALAZAR**
Contratista SEM.

Proceder



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
DECRETO No. 089 de 2011
(25 NOV 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para asistir a conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la Ciudad de Bogotá, durante los días 27,28 y 29 de Noviembre 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá durante los días 27,28 y 29 de Noviembre de 2011 con el fin de cumplir las siguientes gestiones :

Por invitación de la **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO "CAF"**, asistirá al Cierre y entrega oficial del **PROGRAMA REGIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN LOCAL - PRAMEG COLOMBIA**.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION ASUNTO: COMITÉ FIDUCIARIO AVANTE.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO. AVANTE

PARAGRAFO: Los tiquetes y un día de viáticos serán asumidos por la **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO "CAF"**, los demás gastos del anterior desplazamiento en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

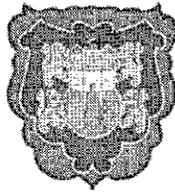
ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Doctor **HAROLD TORRES JOJOA**, Secretario de Infraestructura Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **25 NOV 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. ⁰⁸⁹²⁻ de 2011

(28 NOV 2011).

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según Decreto 0891 del 25 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Ingeniero **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, Secretario de Infraestructura Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular (27, 28 y 29 de Noviembre de 2011).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Infraestructura Municipal, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor **WILSON REALPE BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 12.972.792 expedida en Pasto, Subsecretario de Infraestructura Rural de la Secretaría de Infraestructura Municipal, de las funciones como Secretario de Infraestructura Municipal, mientras dure la encargatura de su Titular.

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

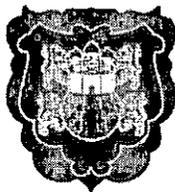
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

28 NOV 2011

del dos mil once (2011).

HAROLD F. TORRES J.
ING. HAROLD TORRES JOJOA
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0893 de 2011

(28 NOV 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS. SE AUTORIZAN UN DESPLAZAMIENTOS Y SE EFECTUAN UNAS ENCARGATURAS.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 23 de Noviembre del año en curso, el Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Hacienda Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a las Doctoras **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, jefe de la Oficina de Contaduría y **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 30 de Noviembre de 2011 al 4 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir al **SEMINARIO TALLER ¿ COMO REALIZAR UN ADECUADO CIERRE CONTABLE Y FINANCIERO DEL PERIODO 2011?** organizado por la Firma Consultores Formación y Capacitación Especializada F&C.

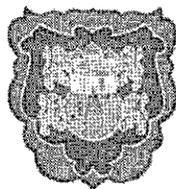
Por considerar de gran importancia la asistencia al SEMINARIO, en vista de que involucra actividades de carácter administrativo, jurídicas y contables y financieras a tenerse en cuenta al finalizar el año 2011, y permite además la socialización de las normas expedidas por las entidades de control y de gobierno, relativas al proceso de culminación de los gobiernos locales, y el énfasis temático se destaca los siguientes aspectos: Administrativos, jurídicos, modelos de tesorería, cierre tributario cierre contable 2011 y apertura 2012 para las entidades públicas, empalme contable, operaciones recíprocas, información del sistema CHIP y control interno contable 2011.

Que, mediante Decreto 0891 de fecha 25 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Ingeniero **HAROLD TORRES JOJOA**, Secretario de Infraestructura Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a las Doctoras **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, jefe de la Oficina de Contaduría y **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 30 de Noviembre de 2011 al 4 de Diciembre de 2011, con el fin de asistir al **SEMINARIO TALLER ¿ COMO REALIZAR UN ADECUADO CIERRE CONTABLE Y FINANCIERO DEL PERIODO 2011?**



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0893** - de 2011
(**28 NOV 2011**).

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS. SE
AUTORIZAN UN DESPLAZAMIENTOS Y SE EFECTUAN UNAS
ENCARGATURAS.**

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% para gastos de tiquetes aéreos y viáticos para los días 30 de Noviembre y 4 de Diciembre de 2011, el 50% para gastos de viaje para los días 1, 2 y 3 de Diciembre de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401220201 de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto y el valor de \$ 845.000 IVA incluido por cada participante, y por concepto de inscripción al SEMINARIO TALLER el cual incluye: (Asistencia los tres días (1, 2 y 3 de Diciembre de 2011) de conferencia, ayudas pedagógicas, almuerzos los días jueves, viernes y refrigerios los tres (3) días 1, 2 y 3 de Diciembre de 2011), portadocumentos exclusivo para asistentes, certificaciones, permanencias y diplomas, material de estudio en medio magnético, donde serán incluidas las presentaciones de las conferencias y la actualización normativa y se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230207 Capacitación de la Secretaria General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **ANA MARIA RODRIGUEZ**, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Hacienda Municipal, de las funciones como Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Encargar a la Doctora **JANETH DIAZ**, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Hacienda Municipal, de las funciones como Jefe de la Oficina de Contaduría, de la Secretaria de Hacienda Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

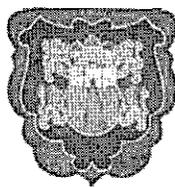
ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **28 NOV 2011** del dos mil once (2011).

HAROLD F. TORRES J.
ING. HAROLD TORRES JOJOA
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0894 - de 2011
(28 NOV 2011)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que según oficio D.S. 0908-11 de fecha 28 de Noviembre de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto Encargado, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 29 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2011, al Señor **JOSE TOMAS FRANCO CADENA**, Contratista de la Secretaría de Salud Municipal, número de Contrato 111193 de fecha 1 de Abril de 2011 que en el numeral 17 **PARAGRAFO** Dice: "CUANDO EL CONTRATISTA REQUIERA TRASLADARSE FUERA DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, PREVIA AUTORIZACION DEL ALCALDE, DEBIDAMENTE MOTIVADA, EL MUNICIPIO LE RECONOCERA GASTOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, TENIENDO COMO BASE LA ESCALA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE DE LA ALCALDIA", con el fin de adelantar gestiones ante el Ministerio de la Protección Social para solicitar directrices en el manejo de las nuevas guías alimentarias.

Que según Decreto 0891 del 25 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Ingeniero **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, Secretario de Infraestructura Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular (27, 28 y 29 de Noviembre de 2011).

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Señor **JOSE TOMAS FRANCO CADENA**, Contratista de la Secretaría de Salud Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 29 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2011, con el fin de adelantar gestiones ante el Ministerio de la Protección Social para solicitar directrices en el manejo de las nuevas guías alimentarias.

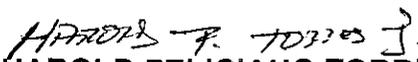
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

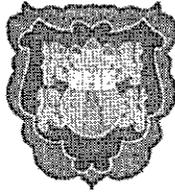
ARTICULO 2.- Ordenar al beneficiario del presente reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 NOV 2011 del dos mil once (2011).


ING. HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0895 - de 2011

28 NOV 2011

POR EL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 0876 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA A LA DOCTORA MABEL MARTINEZ VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO".

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto número 0876 de fecha 23 de Noviembre de 2011, se concedió Licencia Ordinaria, a la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.479.250 expedida en Taminango - Nariño, en su condición de **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO**, durante los días 24, 25, 28, 29, 30 de Noviembre de 2011 y 2, 3 y 5 de Diciembre de 2011, con el fin de participar del **PRIMER CONGRESO NACIONAL DEL NOTARIADO CARTAGENA DE INDIAS**.

Que por un error involuntario en la elaboración del acto administrativo no se tuvo en cuenta el 1 de Diciembre de 2011, razón por la cual se hace necesario enmendar el yerro administrativo.

Que según Decreto 0891 del 25 de Noviembre de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Ingeniero **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, Secretario de Infraestructura Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular (27, 28 y 29 de Noviembre de 2011).

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Aclarar el artículo primero del Decreto 0876 de fecha 23 de Noviembre de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: Conceder Licencia Ordinaria a la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS**, Notaria Primera, del Circulo de Pasto, durante los días 24, 25, 28, 29, 30 de Noviembre de 2011, 1, 2, 3 y 5 de Diciembre de 2011.

ARTICULO 2.- Los demás articulados del Decreto 0876 del 23 de Noviembre de 2011, no tienen modificación alguna.

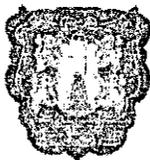
ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 NOV 2011 del dos mil once (2011).

HAROLD F. TORRES J.
ING. HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0896
Noviembre 29 de 2011

Por medio del cual se exalta la memoria de un ciudadano y se le rinde homenaje póstumo

EL ALCALDE DE PASTO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de las Autoridades Municipales reconocer, exaltar y poner de ejemplo aquellas instituciones y personas que con su trabajo y lealtad han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.

Que la muerte en cautiverio del Sargento Viceprimero del Ejército Nacional LIBIO JOSÉ MARTÍNEZ ESTRADA, es un acto de lesa humanidad repudiado y condenado por las gentes de bien del mundo entero.

Que LIBIO JOSÉ MARTÍNEZ ESTRADA había sido secuestrado en la noche del 21 de diciembre de 1997 cuando prestaba sus servicios al Ejército Nacional en el cerro de Patascoy.

Que para la época de los hechos este suboficial oriundo del Municipio nariñense de Ospina, tenía 22 años de edad y al final de su cautiverio pasó a convertirse en el plagiado más antiguo del mundo.

Que desde su cautiverio en las selvas colombianas LIBIO JOSÉ MARTÍNEZ ESTRADA hasta el último día de su vida fue un símbolo del anhelo colombiano por la paz, libertad y convivencia pacífica.

Que junto a su hijo JOHAN STEVEN MARTÍNEZ TULLCÁN fueron ejemplo de vida y lucha persistentes frente al drama del cual conoció el mundo entero.

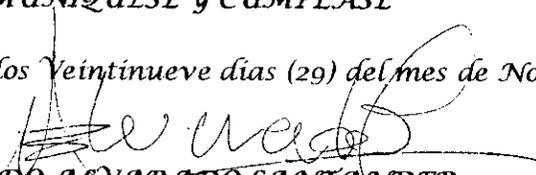
Que en merito a lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto:

DECRETA

- ARTICULO PRIMERO:** Condenar el crimen del Sargento Viceprimero del Ejército Nacional LIBIO JOSÉ MARTÍNEZ ESTRADA, lamentar su desaparición, exaltar su memoria y rendirle homenaje póstumo.
- ARTICULO SEGUNDO:** Poner de ejemplo a las presentes y futuras generaciones la vocación de paz de este Mártir y ahora Héroe Nacional.
- ARTICULO TERCERO:** Copia del presente acto, en nota de estilo, será entregado a su hijo JOHAN STEVEN MARTÍNEZ TULLCÁN durante sus honras fúnebres.
- ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los Veintinueve días (29) del mes de Noviembre de 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0897 - DE 2011
()

29 NOV 2011

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE
EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias y a la Delegación de funciones concedida mediante Decreto Municipal No.0318 del 10 de junio de 2008, Decreto No.0020 del 18 de enero de 2011, por el cual se modifica en decreto 318 del 10 de junio de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones –SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que mediante oficio radicado en SAC bajo número de registro 2011PQR81193 el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO notifica personalmente a la Alcaldía Municipal de Pasto- Secretaria de Educación Municipal, de la sentencia T 379 DE 2011 proferida por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, en la cual se ordena "al Municipio de Pasto y a su Secretaria de Educación Municipal que, dentro las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de la presente sentencia, inicien las gestiones necesarias para reubicar a los docentes Ricardo Ernesto Calvachi Obando, Guido Olimpo Zambrano Gómez y Adriana Achicanoy Martínez quienes reemplazaron en la Institución Educativa Municipal El Encano a los docentes William Armando Alpala Portillo, Ligia Margarita Ortega y Omaira Nathaly Noguera Narváez respectivamente. Una vez lograda la mencionada reubicación, el Municipio de Pasto y su Secretaria de Educación Municipal deberán iniciar las acciones necesarias reintegrar, mediante nombramiento provisional, a los docentes William Armando Alpala Portillo, Ligia Margarita Ortega y Omaira Nathaly Noguera Narváez".

Que la providencia judicial referida con antelación se fundamenta en el hecho del reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana contenidos en la Constitución de 1991 –artículos 7 y 70-, ya que la administración municipal a la hora de desvincular a los docentes: docentes William Armando Alpala



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0897 -

29 NOV 2011

Portillo, Ligia Margarita Ortega y Omaira Nathaly Noguera Narváez no realizó ninguna consulta previa para dicha decisión al resguardo Indígena Quillasinga "Refugio del Sol", esto teniendo en cuenta que los docentes antes enunciados fueron vinculados a la Planta Global de Personal del Sector Educativo del Municipio en calidad de provisionales hasta tanto se proveyeran sus cargos en periodo de prueba o en propiedad por la realización del respectivo concurso de méritos, por lo que una finalizado el concurso de méritos iniciado a raíz de la Convocatoria 093 de 2009 (Acuerdo 065 de 2009 de la Comisión Nacional del Servicio Civil), se decretó su retiro del servicio, debidamente motivado, mediante el decreto número 0203 del treinta (30) de abril de dos mil diez (2010); desvinculaciones que surtieron efecto con la posesión en sus cargos de los docentes Ricardo Ernesto Calvachi Obando, Guido Olimpo Zambrano Gómez y Adriana Achicanoy Martínez.

Que la H. CORTE CONSTITUCIONAL en su fallo desarrolla y amplifica el derecho fundamental de las comunidades étnicas y sus integrantes a una educación que respete y desarrolle su identidad cultural, por lo que impone a la administración municipal un mandato imperativo de vincular a los docentes: William Armando Alpala Portillo, Ligia Margarita Ortega y Omaira Nathaly Noguera, pertenecientes al resguardo Indígena Quillasinga "Refugio del Sol", como garantía de ese derecho para la comunidad étnica mencionada.

Que la Corte Constitucional consideró que el contenido del derecho a una educación que respete y desarrolle la identidad cultural de las comunidades étnicas incluye la existencia de un régimen especial para el ingreso, ascenso y retiro de docentes y directivos docentes para tales grupos, el cual además debe ser consultado previamente a su expedición con las comunidades étnicas al ser una medida que les afecta directamente.

Que ley 1278 de 2002 -Estatuto de Profesionalización Docente- *no hacen referencia alguna a grupos sociales que son objeto de especial tratamiento y protección, como es precisamente el caso de los grupos étnicos, con lo cual se concluye que sus normas cobijan, de manera general, a todos aquellos que se vinculen a los cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado sin consideración a sus diferencias culturales, y que el mismo no libera a los docentes y directivos docentes de las comunidades nativas de la obligación de someterse al concurso público de méritos bajo las mismas reglas y condiciones que aplican a la mayoría de la sociedad nacional.*

Que habiendo un vacío normativo respecto de la vinculación de docentes o directivos docentes pertenecientes a un grupo étnico, la vinculación para el caso en concreto de los docentes nombrados y pertenecientes al resguardo Indígena Quillasinga "Refugio del Sol", deberá estar sujeto a la Ley General de Educación -ley 115 de 1994- y demás normas complementarias -como el decreto 804 de 1995-.

Que de acuerdo al Decreto Municipal 579 del 31 de diciembre de 2003, modificado mediante el Decreto 0824 del 27 de Noviembre de 2009, el Municipio adoptó la Planta Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación servicio educativo Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Municipio en los niveles de preescolar, básico y media.

Que en atención a la orden impartida por la H. Corte Constitucional mediante sentencia de tutela número T 379 de 2011 se hace necesario vincular a los docentes: WILLIAM ARMANDO ALPALA PORTILLO, LIGIA MARGARITA ORTEGA y OMAIRA NATHALY NOGUERA NARVÁEZ en provisionalidad y hasta que se efectúe un concurso de etno-educadores.

En consecuencia de lo anterior,



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0897

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Nombrar provisionalmente al (a) docente WILLIAM ARMANDO ALPALA PORTILLO identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 87.066.452, en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, en el área de EDUCACION FISICA y ordenar su desempeño laboral en la IEM EL ENCANO que funciona en este Municipio, a partir de la fecha de posesión en el cargo y hasta que se realice la provisión del cargo en propiedad o en periodo de prueba de lista de elegibles de etnoeducadores seleccionados por méritos.

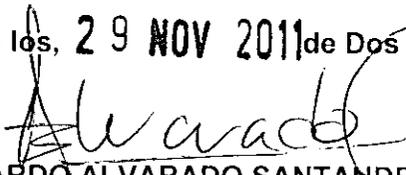
ARTICULO 2º.- El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

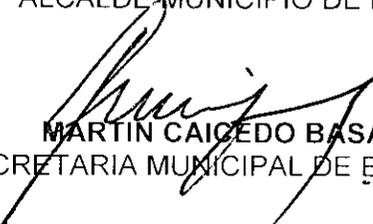
ARTICULO 3º.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

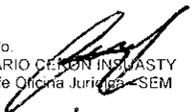
ARTICULO 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

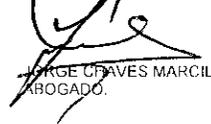
Dado en San Juan de Pasto a los, **29 NOV 2011** de Dos Mil Once (2.011)


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
ALCALDE MUNICIPIO DE PASTO


MARTÍN CAICEDO BASANTE
SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

Rdo. 
DARIO CEBÓN INSUASTY
Jefe Oficina Jurídica -SEM

Visto bueno 
MARÍA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

Proyecto. 
JORGE CRAVES MARCILLO
ABOGADO.